

	<b>BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A.</b>
	<b>ACTA DE ADJUDICACION N°: 147/2015</b>
	Solicitud de Pedido N° 5000001993 Licitación Pública Nacional 27/2015

Objeto de la Contratación: **“MEJORAMIENTO DE VÍA EN SECTOR PAN KM 270,000 – ALTO NIVEL KM 287,300 – DIV. 06 – PROVINCIA DE CORRIENTES – LÍNEA URQUIZA”.**

**Clase:** ETAPA MULTIPLE

**Modalidad:** Licitación Pública Nacional.

**Reglones Adjudicados:** 1

**Firma Adjudicada:** CONSTRUCTORA PERFOMAR S.A.

**Importe Adjudicado:** PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 96/100 (**\$ 46.784.987.96**), más IVA.

En el marco del Reglamento de Compras y Contrataciones de BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A., autorizada la Solicitud de Materiales de referencia y el propósito de efectuar esta compra, se realizó un llamado a Licitación Pública Nacional, a fin de que las empresas interesadas presentaran sus ofertas para la contratación del servicio en cuestión, publicándose la convocatoria los días 30 y 31 de Julio de 2015 en el Boletín Oficial, en la página web de BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A. y en dos diarios de circulación nacional, conforme surge de las constancias obrantes en la presente contratación a fs. 149/155.

Siendo un procedimiento de doble sobre, se procedió, en primer lugar, a la Apertura de las Propuestas Técnicas (Sobre N° 1), cuya acta obra a fs. 215/223, que se llevó a cabo el día 31 de Agosto de 2015 a las 11.30, donde consta que las ofertas recibidas fueron abiertas de acuerdo al orden de llegada y corresponden a las siguientes empresas ESUCO S.A., ROVIAL S.A., CONSTRUCTORA PERFOMAR S.A., UCSA S.A., BOR COM S.A. y MARCALBA S.A.-LEYMER S.A.(UTE).

Paralelamente, en el mismo acto, se procedió a guardar en custodia las Ofertas Económicas (Sobre N° 2) para proceder a su apertura en el momento oportuno.

En dicho marco conforme surge del Acta de Precalificación obrante en el legajo a fojas 4240/4246, se realizó un análisis sobre el cumplimiento de lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Art.-10 “Requisitos Formales para la Presentación de las Ofertas”; Sección II.- Datos del Llamado- 13° Visita al Lugar de Obra, Art. 16 “Garantía de Mantenimiento de Oferta” y Art. 20 “Requisitos de Admisibilidad de Ofertas”, Sección III. Especificaciones y Memoria Técnica del Pliego de Bases y Condiciones Particulares; del cual se desprende que las propuestas de

las firmas ESUCO S.A., CONSTRUCTORA PERFOMAR S.A., UCSA S.A., MARCALBA S.A.- LEYMER S.A. (UTE) y BOR COM S.A., resultan ser ELEGIBLES y CALIFICADAS para pasar a la etapa de evaluación económica.

Por el contrario, la oferta de la firma ROVIAL S.A. NO CALIFICA; por no cumplir con la totalidad de los requisitos de la Sección III. Especificaciones y Memoria Técnica del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Con fecha 28 de Octubre del corriente se llevo a cabo el Acta de Apertura del sobre Económico (Sobre N° 2) de los oferentes que habrían calificado en la Evaluación Técnica.

La Comisión de Evaluación de BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A., con fecha 28 de Octubre del corriente, ha elaborado un Dictamen de Evaluación conforme a la Norma de Compras de la empresa; en el cual se concluye que la propuesta técnico – económica presentada por la firma **CONSTRUCTORA PERFOMAR S.A.** para el **“MEJORAMIENTO DE VÍA EN SECTOR PAN KM 270,000 – ALTO NIVEL KM 287,300 – DIV. 06 – PROVINCIA DE CORRIENTES – LÍNEA URQUIZA”**, para el renglón único, cumple con lo exigido en el pliego de bases y condiciones generales y particulares; en consecuencia la Comisión de Evaluación de Belgrano Cargas y Logística S.A. recomienda a los Sres. Directores y al Presidente adjudicar el Renglón único del presente proceso a la misma, como la propuesta técnico- económica más conveniente.

Posteriormente, con fecha 29 de Octubre de 2015, lo señores miembros del Directorio, luego de un intercambio de deliberaciones, deciden –unánimemente- adjudicar la presente contratación tal como lo recomienda la Comisión de Evaluación.

Cumplidas todas las instancias previstas en los procedimientos pertinentes y considerando todo lo expuesto:

El Directorio y el Presidente **RESUELVEN:** adjudicar el único renglón a la firma **CONSTRUCTORA PERFOMAR S.A.** por el monto de **PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 96/100 (\$ 46.784.987.96)**, más IVA.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 30 días del mes de Octubre de 2015.